



ORDENANZA

VISTO:

Que la Municipalidad de Cruz Alta, es integrante de la Comunidad Regional Marcos Juárez;

Y CONSIDERANDO:

Que la participación en este espacio permite llevar adelante acciones conjuntas entre los Municipio miembros activos. -

Que en La Comunidad se plantean problemáticas comunes y se encuentran soluciones compartidas. -

Que esta Comunidad Regional es un lugar donde se plantean proyectos de envergadura regional y que para llevarlos adelante es necesario contar con fondos que permitan dar sustentabilidad, funcionamiento operativo, asesoramiento profesional además del seguimiento específico y puntual de cada tema. -

Que la posibilidad de contar con un aporte económico por parte de los municipios que la integran sería una herramienta válida para cumplir con descripto en el párrafo anterior. -

Que el mecanismo de retención automática por parte por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de un porcentaje de la coparticipación es un mecanismo oportuno para implementar el aporte mencionado. -

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA



**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1098/2021**

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE la participación de esta Municipalidad como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE un aporte mensual equivalente al 0,2% (cero coma dos por ciento) del importe bruto que le corresponda percibir a esta Municipalidad en concepto de coparticipación impositiva (nacional y provincial) establecida por la Ley vigente o la que la reemplace o sustituya en el futuro, a los fines de darle sustentabilidad y funcionamiento operativo de la Comunidad Regional Marcos Juárez.

ARTÍCULO 3º: El porcentual establecido como aporte mensual en el artículo precedente a favor de la Comunidad Regional, deberá ser retenido automáticamente por el Ministerio de Finanzas de la Provincia, en oportunidad de practicarse cada liquidación de coparticipación, y depositado en la Cuenta Corriente N°: 300044/01, tipo de cuenta pública municipal y comunal (CBU: 0200333501000030004415) abierta a nombre de la Comunidad Regional Departamento Marcos Juárez (CUIT N°: 30-70968552-6) en el Banco de la Provincia de Córdoba (Sucursal Corral de Bustos N°: 333).

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia a retener los fondos de Coparticipación establecidos por Ley 8663, los importes necesarios según los artículos precedentes y depositarlos en la cuenta definida a tal fin.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE expresamente al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines de poner en ejecución lo dispuesto en la presente ordenanza, incluidas las




MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

adecuaciones administrativas que correspondan al presupuesto municipal en vigencia y siguientes.


ARTICULO 6°: Las autoridades de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez podrán acordar con el Ministerio de Finanzas de la Provincia la mejor Forma y modo de hacer operativa la concreción del aporte establecido en la presente Ordenanza.

Articulo 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Finanzas de la Provincia, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA FERRERA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta